

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 5 DE ENERO DE 1962

Nº 14.544

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 71 de 27 de diciembre de 1961, por la cual se modifica el sub-grupo 732-01 del Decreto Ley Nº 25 de 23 de septiembre de 1957.

Ley Nº 72 de 27 de diciembre de 1961, por la cual se autoriza al Organismo Ejecutivo para emitir tres millones de balboas en bonos.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 469 de 12 de diciembre de 1961, por el cual se hace un nombramiento

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 246 de 24 de noviembre de 1960, por la cual se declara nulidad.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 501 de 15 de noviembre de 1960 por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 502 de 15 de noviembre de 1960, por el cual se declaran sin efecto unos nombramientos.

Resuelto Nº 768 de 15 de octubre de 1960, por el cual se autoriza el funcionamiento de un kindergarten.

Resuelto Nº 769 de 17 de octubre de 1960, por el cual se autoriza el funcionamiento de una escuela.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 857 y 858 de 31 de octubre; 859, 859-A y 860 de 7 de noviembre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 863 de 12 de noviembre de 1960, por el cual se adscriben funciones con carácter ad-honorem.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Minas

Resuelto Nº 475 de 9 de diciembre de 1960 por el cual se declara vencido en su totalidad un contrato.

Resuelto Nº 476 de 12 de diciembre de 1960, por el cual no se accede a una solicitud.

Contrato Nº 51 de 6 de diciembre de 1961, celebrado entre la Nación y el señor Gilberto Pino Raphael.

Contrato Nº 52 de 6 de diciembre de 1961, celebrado entre la Nación y la señora María F. de Martinelli.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 47 y 48 de 17 de enero de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 49 de 17 de enero de 1961, por el cual se corrigen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

MODIFICASE EL SUB-GRUPO 732-01 DEL DECRETO LEY Nº 25 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1957

LEY NUMERO 71

(DE 27 DE DICIEMBRE DE 1961)

por la cual se modifica el Sub-Grupo 732-01 del Decreto Ley Nº 25 de 23 de septiembre de 1957, relativo a vehículos automotores para pasajeros incluyendo camionetas, completos, que no sean autobuses o motocicletas (montados o sin montar).

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º En el Sub-Grupo 732-01, vehículos automotores para pasajeros incluyendo camionetas, completos, que no sean autobuses o motocicletas (montados o sin montar), quedarán los siguientes renglones, así:

732-01-01 Cuando su precio franco a bordo no exceda de B/1.500.00 22.5% pintados

732-01-02 Cuando su precio franco a bordo exceda de B/1.500.00 sin pasar de B/2.200.00 27.5% pintados

732-01-03 Cuando su precio franco a bordo exceda de B/2.200.00 sin pasar de B/2.500.00 30 % pintados

732-01-04 Cuando su precio franco a bordo exceda de B/2.500.00 sin pasar de B/3.000.00 50 % pintados

732-01-05 Cuando su precio franco a bordo exceda de B/3.000.00 sin pasar de B/3.500.00 60 % pintados

732-01-06 Cuando su precio franco a bordo exceda de B/3.500.00 65 % pintados

Artículo 2º Esta Ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

ABRAHAM PRETTO. S.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 27 de diciembre de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA EMITIR TRES MILLONES DE BALBOAS EN BONOS

LEY NUMERO 72

(DE 27 DE DICIEMBRE DE 1961)

por la cual se autoriza al Organismo Ejecutivo para emitir tres millones de balboas (B/3.000.000.00) en Bonos.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorizase al Organismo Ejecutivo para que emita por conducto del Ministerio de

Hacienda y Tesoro, una serie de bonos que se denominarán "Bonos Carreteras del Interior de la República", hasta el monto de tres millones de balboas (B/3,000.000.00). Tales bonos serán de las siguientes denominaciones: Cien balboas (B/100.00), quinientos balboas (B/500.00), mil balboas (B/1,000.00), cinco mil balboas (B/5,000.00) y diez mil balboas (B/10,000.00), para cubrir de manera exclusiva, con su producto, la pavimentación con concreto asfáltico de las siguientes carreteras, en el mismo orden de prioridad: Santiago—Soná, Soná—Guabalá, La Concepción—El Hato del Volcán y Hato del Volcán—Cerro de Punta, de Dolega a Potrerillos.

Artículo 2º La emisión de bonos a que se refiere el artículo 1º devengará un interés del 6% anual y serán redimidos en un término hasta de veinte (20) años. El Órgano Ejecutivo podrá en cualquier momento redimir la totalidad de los bonos en circulación. El pago de los intereses devengados por estos bonos será efectuado trimestralmente.

Artículo 3º Los bonos de que trata el artículo 1º de esta Ley serán aceptados por los Tribunales de Justicia, los Funcionarios Administrativos y las Instituciones Oficiales de la Nación, por su valor a la par para el otorgamiento de cauciones de toda clase. Tales bonos estarán exentos del pago de todo Impuesto Nacional.

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

ABRAHAM PRETTO. S.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 27 de diciembre de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 409

(DE 12 DE DICIEMBRE DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Régulo Quintana de la Rosa, con cédula de identidad personal

Nº 5-4-694, Operador de Radio de Cuarta Categoría en Panamá (con atribuciones en El Porvenir), en reemplazo de Dorothy Hendricks, quien fue ascendida.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del día 6 de diciembre de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de la Presidencia,
Encargado del Ministerio de
Gobierno y Justicia,

Gonzalo Tapia Collante.

DECLARASE NULIDAD

RESOLUCION NUMERO 240

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 240.—Panamá, 24 de noviembre de 1960.

Al revisarse nuevamente este juicio policivo de carácter correccional, se observa que en su tramitación se han omitido elementales normas procedimentales contenidas en el Código Administrativo, que obligan a esta superioridad a declarar la nulidad de todo lo actuado en este asunto a partir de la Resolución Nº 39 de 27 de julio del año pasado, dictada por el Alcalde del Distrito de San Carlos.

En efecto, la señora Inés María Quintero compareció personalmente ante la Alcaldía de San Carlos y denunció a Berta Alicia Zamorano, por haberla agredido. Esta admitió su responsabilidad, sin embargo, no se le impuso pena por esta infracción, sino que se condenó a una tercera persona, la señora Romelia Sánchez, a pagar una multa de cien balboas a favor del Tesoro Municipal, alegando que dicha señora había prestado fianza para garantizar la buena conducta de la señora Zamorano.

Resulta pues injusto condenar a la señora Romelia Sánchez por quebrantamiento de la fianza constituida a favor de su fiada Zamorano, cuando a ésta aún no se le ha responsabilizado ni castigado por los cargos que se le hicieron. Y mientras esta situación irregular exista, la señora Sánchez no puede ser sancionada.

El artículo 2209 del Código Judicial establece que siempre que un proceso se halle en un tribunal de segunda instancia por razón de recurso o consulta, el superior puede y debe examinar si se ha incurrido en alguna irregularidad por la cual haya de ordenarse la reposición del proceso.

Por las razones que se dejan anotadas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Declarar la nulidad de todo lo actuado en este juicio policivo, a partir de la Resolución Nº 39

de 27 de julio de 1959, inclusive, dictada por el Alcalde del Distrito de San Carlos.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 501
(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1960)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Carmen Hernández, Oficial de 5ª Categoría, interina por un (1) año (período de prueba) en el Instituto Nacional, en remplazo de Elba María Chavez quien renunció.

Artículo 2º Nómbrase, en interinidad, a Evidelia Guerra, Aseadora de 4ª Categoría en la Escuela Secundaria de La Concepción, en remplazo de Pascuala Beitia de Baules quien tiene licencia por gravedad.

Artículo 3º Nómbrase a Angel Pérez, Conserje de 2ª Categoría en la Escuela Manuel Espinosa Batista, en remplazo de Toribio Sousa, cuyo nombramiento se declara insubsistente por abandono del cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación.
ALFREDO RAMIREZ.

DECLARANSE SIN EFECTO UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 502
(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1960)

por el cual se declara sin efecto unos nombramientos y se modifican Decretos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Modifícanse los siguientes nombramientos de maestros así:

Decreto 495 de 1º de noviembre de 1960, donde dice Melva Castrellón A., debe decir en remplazo de Griselda Castillo de León quien tiene

licencia por enfermedad, y no como dice dicho decreto.

Artículo segundo: Decláranse sin efecto un nombramiento y un Decreto declarando insubsistente a una maestra de grado, así:

Decreto 493 de 31 de octubre de 1960, en lo que se refiere a Gaspar L. Rosas Q., por no aceptar nombramiento de Director de 2ª Categoría en la escuela España, Natá.

Decreto 497 de 8 de noviembre de 1960, en lo que se refiere a Filomena C. de Filós, por haber renunciado con anterioridad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,
ALFREDO RAMIREZ.

AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO DE UN KINDERGARTEN

RESUELTO NUMERO 768

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Resuelto número 768.—Panamá, 15 de octubre de 1960.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

1º Que la señora Juana Ma. Morales, mayor de edad, con residencia en esta ciudad, ha solicitado al Ministerio de Educación autorización para que el Kindergarten San Expedito del cual es Directora y Propietaria funcione de manera permanente.

2º Que dicho Kindergarten funcionó mediante oficio 95 de 29 de abril de 1957 de manera provisional y se ajustó en todo a las reglamentaciones del Ministerio de Educación.

3º Que la señora Juana Ma. Morales posee las credenciales necesarias y ha cumplido con todos los requisitos legales al hacer su solicitud.

4º Que es conveniente al desarrollo de la Educación Nacional el establecimiento de Jardines de la Infancia.

RESUELVE:

1º Autorízase el funcionamiento permanente del Kindergarten San Expedito, mientras cumpla con las disposiciones legales vigentes y demás reglamentaciones contenidas en el Decreto Nº 26 de 16 de enero de 1954, Orgánico de Educación Particular.

2º Los maestros del Kindergarten San Expedito antes de dictar clases, entregarán a la Dirección de Educación Particular los documentos requeridos por la legislación vigente.

ALFREDO RAMIREZ.

El Viceministro de Educación,
Manuel Solís Palma.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-2271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-1-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 8446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 2.00.—Exterior: B/. 3.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.**AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO
DE UNA ESCUELA****RESUELTO NUMERO 769**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Resuelto número 769.—Panamá, 17 de octubre de 1960.

El Ministro de Educación.

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Silvia S. de Paz, mayor de edad, vecina de esta ciudad, ha solicitado al Ministerio de Educación autorización permanente para el funcionamiento de la Escuela "Gaspar Octavio Hernández", plantel particular que funcionó durante un año provisionalmente, a manera de prueba.

2º Que en la Escuela "Gaspar Octavio Hernández", habrá una Sección Primaria y un Primer Ciclo Incorporado al Ministerio de Educación.

3º Que el Primer Ciclo Incorporado seguirá el plan de estudios, programas, textos y reglamentos de las escuelas oficiales en vigencia bajo la supervisión directa de la Dirección de Educación Particular.

4º Que la interesada en su carácter de propietaria del mencionado plantel ha cumplido con los requisitos que exige la Ley Orgánica de Educación y demás reglamentaciones vigentes sobre Educación Particular.

RESUELVE:

1º Autorízase el funcionamiento de la "Escuela Gaspar Octavio Hernández" en esta ciudad, mientras cumpla con los requisitos establecidos por el Decreto Nº 26 de 16 de enero de 1954, y demás reglamentaciones legales vigentes sobre Educación Particular.

2º Concédase la incorporación del Primer Ciclo, el cual deberá cumplir con los requisitos siguientes:

a) La Sección de Primer Ciclo de la "Escuela Gaspar Octavio Hernández" se ajustará a los planes de estudios y programas oficiales y adoptará los textos recomendados por el Ministerio de Educación para los planteles oficiales.

b) El Jefe de la Sección de Educación Particular está autorizado para solicitar, siempre que lo crea conveniente, copia de los cuestiona-

rios tanto de exámenes como de ejercicios comprobatorios a que se somete a los alumnos. También podrá someter a los alumnos a ejercicios de comprobación cuando lo considere conveniente.

c) Los exámenes de promoción del Primer Ciclo serán preparados y pasados por los alumnos bajo la supervisión del Ministerio de Educación quien mediante Resolución Ejecutiva, determinará para estos casos las pautas y requisitos a cumplir que se estimen convenientes en beneficio de la educación nacional.

3º La Dirección de la Escuela Gaspar Octavio Hernández, queda obligada a presentar al Ministerio de Educación por conducto de la Dirección de Educación Particular, en un plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha, el Reglamento del plantel, el cual deberá incluir todas aquellas disposiciones oficiales de carácter general, en materia de ingresos y transferencias de alumnos, exámenes, calificaciones, progresos y promociones, graduación y normas disciplinarias que rigen en la escuela.

4º La Dirección de la Escuela Gaspar Octavio Hernández queda también obligada a suministrar al Ministerio de Educación, por el órgano regular, todos los informes que se le solicitan en relación con la marcha del plantel.

5º Los profesores y maestros de la Escuela Gaspar Octavio Hernández, antes de dictar clases, entregarán a la Sección de Educación Particular los documentos personales requeridos por la legislación vigente.

ALFREDO RAMIREZ.

El Viceministro de Educación,

*Manuel Solís Palma.***Ministerio de Obras Públicas****NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 857

(DE 31 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Valentín González, Capataz de 1ª categoría al servicio de la Superintendencia "A" del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Oscar López, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto rige a partir del 1º de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas.

PABLO BARES.

DECRETO NUMERO 858

(DE 31 DE OCTUBRE DE 1960).

por el cual se nombra Director General de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Gas y Teléfonos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Ingeniero José R. Luttrell Jr., Director General de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Gas y Teléfonos, para el período que se inicia el 1º de noviembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

PABLO BARES.

DECRETO NUMERO 859

(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace unos nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase el siguiente personal al servicio de la División "A", Sección A-4 (Bocas del Toro), del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, e imputense los sueldos respectivos a la Partida 0900502.102 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, así:

Silvio Herrera Cruz, Operador de Equipo Pesado subalterno de 1ª categoría.

Martin Santamaría Ríos, Operador de Equipo Pesado subalterno de 3ª categoría.

Edward Alexander Henry, Chofer de 1ª categoría.

Alonso Martínez, Operador de Equipo Pesado subalterno de 2ª categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, los nombramientos indicados en este artículo deben considerarse efectivos a partir del 1º de noviembre de 1960.

Artículo 2º Con imputación a la Partida 0900401.102 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente, nómbrase el siguiente personal en la Superintendencia "A" del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, con derecho a sueldo a partir del 16 de octubre del presente año, fecha en la cual comenzó a prestar servicios, así:

Domingo Culiolis, Carpintero subalterno de 1ª categoría.

Mario Herrera, Carpintero subalterno de 1ª categoría.

Saturnino Estrada, Albañil subalterno de 1ª categoría.

Casimiro Hinestroza, Operador de Equipo Pesado subalterno de 2ª categoría.

Artículo 3º Con vigencia fiscal a partir del 1º de noviembre de 1960 y bajo imputación a la Partida 0900401.102 del Presupuesto de Rentas

y Gastos vigente, nómbrase al señor Andrés Tuñón, Albañil subalterno de 2ª categoría al servicio de la Superintendencia "A" del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento.

Artículo 4º Nómbrase al señor Fernando A. González, Almacénista de 1ª categoría al servicio de la Dirección de Costos y Abastos, con efecto fiscal a partir del 16 de octubre del presente año e imputase el sueldo respectivo a la Partida 0900401.102 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Artículo 5º Nómbrase por el término de quince días, con efectividad fiscal a partir del 16 de octubre del presente año al señor Wilfredo Fullerton, Oficial Mayor de 1ª categoría en la Dirección de Transportes y Talleres e imputese el sueldo respectivo a la partida 0900401.102 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Artículo 6º Nómbrase al señor Winston Arosemena de Bello Oficial Mayor de 5ª categoría, al servicio de la Superintendencia "A" del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, en reemplazo de Leopoldo G. Arosemena, quien no aceptó el cargo, con efectividad fiscal a partir del 1º de noviembre del presente año, e imputese el sueldo respectivo a la Partida 0900401.102 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

PABLO BARES.

DECRETO NUMERO 859-A

(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1960)

por el cual se nombran miembros principales y suplentes de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM)

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase miembros principales y suplentes de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM) por un período de cuatro (4) años, así:

Principal: Roberto López F.

Suplente: Edgardo Carles

Principal: Enrique G. Arango

Suplente: Próspero D'Anello

Principal: Antonio J. Alfaro

Suplente: Danilo Martínez J.

Artículo segundo: Los anteriores nombramientos se hacen en virtud de haber expirado el período respectivo y este Decreto entra en vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

PABLO BARES.

**DECRETO NUMERO 860
(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1960)**

por el cual se hace unos nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas, así:

Departamento Administrativo

Carlos Alfredo Morales, Archivero de 1ª categoría, para llenar vacante.

Raquel S. de Guerra, Oficial de 1ª categoría, en remplazo de Elia B. Manzzo.

Víctor Mignott, Oficial de 4ª categoría, en lugar de Víctor M. Galeano Jr.

Vicente Charles Simmond W., Mensajero de 2ª categoría, en sustitución de Juan Roberto Ramos.

Teodora Berrio, Ascensorista, en lugar de Marcelino Rodríguez A.

Dirección de Costos y Abastos

Manuel M. Muñoz, Almacenista de 1ª categoría, en remplazo de Mario de la Ossa.

Víctor Guerra, Almacenista de 2ª categoría, en remplazo de Inocencio Rivera P.

Zonia Wong, Oficial de 1ª categoría, en sustitución de Luis A. Ramírez.

Dimas Montemayor, Almacenista de 4ª categoría, en remplazo de Dionisio Núñez.

Nelva Edith Pintt O., Almacenista de 5ª categoría, en lugar de Dora Rodríguez.

José D. Cumbreiras, Almacenista de 5ª categoría, en remplazo de Misael Canto.

Sección de Costos

Yolanda Molto, Auditor de 2ª categoría, en lugar de Gonzalo S. Guardia.

Gabriela Abadía, Sub-Jefe de Dirección de 2ª categoría, en remplazo de Homero Bethancourt, con efectos fiscales a partir del 16 de noviembre de 1960.

Rosa Chong de Castillo, Oficial Mayor de 5ª categoría, en sustitución de Amalia M. Contre-ras.

Rosaura V. de Mack, Oficial de 1ª categoría, en remplazo de Rosa Chong de Castillo, quien ha sido ascendida.

Sección de Tiempo

María Luisa de Ramírez, Jefe de Sección de 2ª categoría, en lugar de Hermilo T. Ochoa.

Rebeca S. de Sanidas, Oficial Mayor de 1ª categoría, en sustitución de Carlos O. Moreno.

Celedonio Durán, Oficial de 5ª categoría, en remplazo de Leonardo Urriola.

Sección de Planillas

Humberto Vélez, Oficial Mayor de 1ª categoría, en reemplazo de José Manuel Delgado.

Sección de Identificación

Josefina Sánchez, Oficial de 4ª categoría, en lugar de Carmen G. de García, quien renunció el cargo.

Sección de Tabulación

Mitzila Boutet, Tabuladora de 4ª categoría, en sustitución de Hilda de González, quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo 2º Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres, así:

Manuel S. Acosta, Jefe de Dirección de 2ª categoría, en remplazo de Eustacio Chichaco C.

Dora C. de Castillo, Estenógrafa de 3ª categoría, en lugar de Eida B. Guardia.

Cristóbal A. Jurado, Oficial Mayor de 9ª categoría, en remplazo de Anibal Fuentes Jr.

Antonio Jones, Inspector Técnico de 5ª categoría, en lugar de Reyes Ayala.

Luis Alfredo Padilla, Apuntador de 2ª categoría, en remplazo de Angel María Herrera.

Gerald Thorne, Inspector de 4ª categoría, en sustitución de José F. Vega.

Héctor Carlos de Beauviller, Inspector de 4ª categoría, en remplazo de Ismael Moreno.

María Mendieta, Aseadora Jefe de 2ª categoría, en lugar de Hipólito Urrunaga.

Julia M. de Jurado, Aseadora Jefe de 2ª categoría, en remplazo de Aurelia C. de Estrada.

José Santos Rodríguez, Almacenista de 5ª categoría, en sustitución de Ildefonso Lee.

Manuela A. Ciezar, Almacenista de 5ª categoría, en lugar de Rafael Castillo.

Jorge Enrique Mason, Almacenista de 5ª categoría, en remplazo de Antonio R. Bethancourt.

Artículo 3º Se hacen los siguientes nombramientos en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, así:

Julia E. de Muñoz, Oficial de 3ª categoría, en lugar de Manuel A. Ruiz.

Superintendencia "A"

Belisario Rodríguez, Maestro de Obra de 2ª categoría, en remplazo de Ernesto Morales Díaz.

Víctor Cosmes, Plomero subalterno de 1ª categoría, en lugar de Sacramento Macre.

Gregorio Castillo S., Capataz de 2ª categoría, en sustitución de Rodrigo Gutzmier.

Francisco Torres, Capataz de 2ª categoría, en lugar de Manuel de J. Romero.

Eduardo E. Marín, Pintor subalterno de 1ª categoría, en remplazo de Blas Alain.

José Ash, Pintor subalterno de 1ª categoría, en remplazo de Carlos G. Casal.

Pablo Mena, Pintor subalterno de 1ª categoría, en lugar de Aurelio Urriola.

Efraín Campos Torres, Pintor subalterno de 1ª categoría, en lugar de José Berrocal.

Juan Branca Mena, Pintor subalterno de 1ª categoría, en remplazo de Nazario Pérez.

Severino Espinosa S., Carpintero subalterno de 2ª categoría, en lugar de Eustorgio Montés.

José del Rosario Esquivel, Peón subalterno de 4ª categoría, en remplazo de Teófilo Solanilla.

Blas A. García, Peón subalterno de 4ª categoría, en lugar de Samuel Núñez.

Florentino Cueto, Peón subalterno de 4ª categoría, en lugar de Rubén Morán.

Froilán Salazar, Peón subalterno de 4ª categoría, en remplazo de Miguel A. Návalo.

Hipólito Arosemena, Peón subalterno de 4ª categoría, en lugar de Tomás Iglesias.

Eulalio A. Quijano, Peón subalterno de 4ª categoría, en lugar de Faustino Ortiz.

Manuel Vargas, Peón subalterno de 4ª categoría, en remplazo de Lucas Linares.

Facundo Rivera, Peón subalterno de 4ª categoría, en remplazo de Lino Murillo.

Francisco Camaño, Peón subalterno de 4ª categoría, en lugar de Leonidas Preteltt.

Marcelino de León, Peón subalterno de 4ª categoría, en remplazo de Vidal Jaén.

José Villarrué, Peón subalterno de 4ª categoría, en remplazo de Isidoro Villarreal.

Gaspar Martínez, Peón subalterno de 4ª categoría, en remplazo de Rafael Santana.

Armando Palma, Peón subalterno de 4ª categoría, en lugar de Cándido Ortiz.

Artículo 4º Nómbrase choferes de 2ª categoría, al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres, así:

James Emanuel Davis, en remplazo de Rodolfo García.

Joseph Frederick Greaves, en remplazo de Francisco Marín.

Cornelius Theophilus Lashley B., en lugar de Pedro Pujol C.

Artículo 5º Nómbrase Mecánicos subalternos de 2ª categoría al servicio de la expresada Dirección de Transportes y Talleres, como sigue:

Víctor M. Melo A., en lugar de Basilio Acuña Quintana.

Manuel Antonio Cedeño, en lugar de Balbino Rebolledo.

Bonifacio Antonio Tuñón, en lugar de Néstor Ramos.

Amos Dick, en remplazo de Carlos A. Arosemena.

Artículo 6º Se nombran Mecánicos subalternos de 3ª categoría en la Dirección de Transportes y Talleres, a las personas que se expresan a continuación:

Rufus Frederick, en lugar de Arnoldo Sandoval.

Clemente Miñán Carrera, en lugar de Jorge Arboleda.

Charles Robert Eastman, en lugar de Ramón Antonio Alba.

Roberto de León, en lugar de Eustorgio Moreno.

Artículo 7º Nómbrase Mecánicos Sub. de 4ª categoría, en la Dirección antes nombrada a los siguientes señores:

Silverio Aspedilla Jr., en lugar de Nicanor Amores.

Aristides Pérez, en lugar de Ricarte Lombardo.

Gregorio Antonio Campos, en lugar de Moisés Espino M.

Artículo 8º Nómbrase a José Bolívar Vallejos, Pintor subalterno de 1ª categoría al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres en lugar de William Methers.

Artículo 9º Se hacen los siguientes nombramientos en la Dirección de Diseños, Reparaciones e Instalaciones Eléctricas, así:

Silvia Dixon, Oficial Mayor de 7ª categoría, en remplazo de Gabriela Abadía, quien pasó a ocupar otro cargo y para los efectos fiscales considérese esta designación a partir del 16 de noviembre de 1960.

Orestes Jaén, Electricista subalterno de 1ª categoría, en remplazo de Pablo Escartín.

Artículo 10. Nómbrase a Brunilda Millán, Mecanógrafa de 1ª categoría, al servicio del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, en remplazo de Angela María Nelson.

Artículo 11. Nómbrase el siguiente personal en la Sección de Diseños e Inspecciones para Edificaciones del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, así:

Olindo Guaraña Jr., Dibujante de 1ª categoría, en remplazo de Edwin Díaz.

Ricardo González Díez, Dibujante de 2ª categoría, en remplazo de Alberto Smith.

Richard Brown, Cadenero de 1ª categoría, en remplazo de Gregorio Polo.

Tomás Gabriel Tapia, Portamira de 1ª categoría, en remplazo de Antonio Alvarado M.

Taller de Plomería

Tobías Testa, Jefe Artesano de 1ª categoría, en remplazo de Sergio M. Carrillo.

Máximo Ortega, Plomero subalterno de 1ª categoría, en remplazo de Sixto Contreras.

Julio A. Aizpurúa, Plomero subalterno de 2ª categoría, en remplazo de Evaristo Villarreal.

Taller de Carpintería

Guillermo Castillo, Carpintero subalterno de 1ª categoría, en remplazo de Diego Martínez.

Gustavo A. Dorado, Carpintero subalterno de 2ª categoría, en remplazo de Cástulo Vitelo Recuero.

Superintendencia "A"

Temístocles Moreno H., Inspector Técnico de 1ª categoría, en remplazo de Mirko Bilonick.

Antonio Prado Márquez, Maestro de Obra de 2ª categoría, en remplazo de Pedro Peña.

Enrique Velasco, Maestro de Obra de 2ª categoría, en remplazo de Edmundo E. Herazo.

Emiliano Lasso Morán, Capataz de 1ª categoría, en remplazo de Edecio Lombardo.

Francisco Muñoz Valdés, Carpintero de 1ª categoría, en lugar de Casildo Batista.

Ismael Morales, Carpintero subalterno de 1ª categoría, en remplazo de Reinaldo Mosquera.

Artículo 12. Nómbrase al señor Arturo López W., Ingeniero de 1ª categoría, al servicio de las Secciones Técnicas y Planificación del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, para llenar vacante. Dicha designación tendrá efectos fiscales a partir del 16 de octubre del presente año.

Artículo 13. Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres, así:

Julián Aguilar, Almacenista de 4ª categoría, en remplazo de Rodolfo Aguilar.

Carlos Bustamante, Chofer de 1ª categoría, en lugar de José de la R. Herrera.

Ciro Ariza, Mecánico subalterno de 2ª categoría, en remplazo de Blas Santana.

Jacobo Barragán, Pintor subalterno de 1ª categoría, en remplazo de Tomás Francis.

Isidro Villarreal, Oficial Mayor de 5ª categoría, en lugar de Elisa Touriño.

Alfredo Naar, Ebanista Jefe de 2ª categoría, en remplazo de José E. Reyes.

Artículo 14. Nómbrase al señor Guillermo Salas, Carpintero subalterno de 2ª categoría, en remplazo de Juan Torres, al servicio de la Superintendencia "A" del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento.

Parágrafo: Con las excepciones previstas, este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 7 de noviembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,
PABLO BARES.

ADSCRIBENSE UNAS FUNCIONES

DECRETO NUMERO 863
(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1960)

por el cual se adscriben unas funciones con carácter ad-honorem.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: A partir del 14 de noviembre del Presente año, adscribense con carácter ad-honorem al Ingeniero Ernesto A. Quintero, Director Ejecutivo del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, las funciones de Viceministro de Obras Públicas, por el término que dure la ausencia del titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,
PABLO BARES.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DECLARASE VENCIDO EN SU TOTALIDAD UN CONTRATO

RESUELTO NUMERO 475

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Minas.—Resuelto número 475.—Panamá, 9 de diciembre de 1960.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva Nº 56 del 31 de octubre de 1957 y Contrato Nº 93 del 29 de noviembre de 1957, inscritos por su orden como Asientos Nº 18314 y 23615 a Folios Nº 445 y 15 de los Tomos 660 y 721 de la Sección de Arrendamiento y Anticresis del Registro Público, la Nación concedió a la "Cia. Petrolera Taboga, S. A." representada por su presidente, señor Jerónimo Almillátegui Neira, panameño, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de esta ciudad, y con cédula de identidad personal Nº 2-AV-20-301, derechos exclusivos para realizar exploraciones petrolíferas en zona ubicada en la Provincia de Colón con una capacidad superficial de ochenta y nueve mil ciento setenta y cuatro hectáreas (89.174 hectáreas);

Que por Resolución Ejecutiva Nº 52 del 11 de septiembre de 1958 el Órgano Ejecutivo autorizó al adjudicatario para el traspaso de los derechos y obligaciones emanantes de los instrumentos mencionados a la sociedad denominada "Eastern States Petroleum Corporation of Panama, S. A.", inscrita como Asiento Nº 49552 al Folio Nº 295 del Tomo Nº 204 de la Sección de la Persona Mercantil del Registro Público;

Que dicho traspaso se llevó a cabo por Escritura Pública inscrita como Asiento Nº 23647 al Folio Nº 78 del Tomo Nº 721 de la Sección de Arrendamiento y Anticresis del Registro Público; y

Que el día 29 de noviembre de 1960 venció el término de tres (3) años a que se limita el Contrato Nº 93 del 29 de noviembre de 1957 y que la cesionaria "Eastern States Corporation of Panama, S. A.", no ha solicitado dentro del plazo convenido el arrendamiento de las áreas que deseaba retener para la exploración y explotación de las fuentes de petróleo, gas natural o carburos gaseosos de hidrógeno de acuerdo con la cláusula octava (8ª) del mencionado instrumento público;

RESUELVE:

Declarar, como en efecto declara, vencido en su totalidad el Contrato Nº 93 del 29 de noviembre de 1957, celebrado entre la Nación representada por el señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y la "Compañía Petrolera Taboga, S. A.", representada por el señor Jerónimo Almillátegui Neira, de generales conocidos y portador de la cédula de identidad personal Nº 2-AV-20-301, quien traspasó sus derechos y obligaciones a la "Eastern States Petroleum Corporation of Panama, S. A.", para exploraciones petrolíferas mediante autorización contenida en la Resolución Ejecutiva Nº 52 del 11 de septiembre de 1958; y

Ordenar que se envíe copia autenticada de este Resuelto al Director General del Registro Público para la cancelación de las inscripciones de la Resolución Ejecutiva Nº 56 del 31 de octubre de 1957 y el Contrato Nº 93 del 29 de noviembre de 1957 y que se archive el expediente respectivo.

Comuníquese y publíquese.

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

NO SE ACCEDE A UNA SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 476

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Minas.—Resuelto número 476.—Panamá, 12 diciembre de 1960.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud, presentada a este Despacho el día 6 de octubre de 1960, el señor Mel-

ville Ernest Rogers, ciudadano norteamericano, mayor de edad, con pasaporte norteamericano distinguido con la numeración U.S.A. 2374362, con visa de turista, válida por treinta días, so-

licitaba los derechos de exploración de oro y platino, en las siguientes parcelas que se detallan a continuación ubicadas en el Distrito de Pinogana, Provincia del Darién.

NOMBRE		UBICACION		AREA TOTAL
Parcela Linda	No. 1	Distrito Pinogana,	Prov. Darién	752 Hect. y 5.000 m.
Parcela Linda	No. 2	" "	" "	1.000 Hect.
Parcela Linda	No. 3	" "	" "	866 Hect. y 8.125 m.
Parcela Linda	No. 4	" "	" "	866 Hect. y 8.125 m.
Parcela Linda	No. 5	" "	" "	936 Hect. y 2.500 m.
Parcela Judy	No. 1	" "	" "	1.000 Hect.
Parcela Judy	No. 2	" "	" "	970 Hect. y 2.000 m.
Parcela Judy	No. 3	" "	" "	980 Hect. y 2.600 m.
Parcela Judy	No. 4	" "	" "	696 Hect. y 1.500 m.
Parcela Judy	No. 5	" "	" "	614 Hect. y 8.000 m.
Parcela Ana	No. 1	" "	" "	660 Hect.
Parcela Ana	No. 2	" "	" "	875 Hect. y 5.000 m.
Parcela Ana	No. 3	" "	" "	1.000 Hect.
Parcela Ana	No. 4	" "	" "	782 Hect. y 7.500 m.
Parcela Ana	No. 5	" "	" "	1.000 Hect.
Parcela Jean	No. 1	" "	" "	731 Hect. y 2.500 m.
Parcela Jean	No. 2	" "	" "	850 Hect.
Parcela Jean	No. 3	" "	" "	850 Hect.
Parcela Audrey	No. 1	" "	" "	1.000 Hect.
Parcela Audrey	No. 2	" "	" "	850 Hect.
Parcela Audrey	No. 3	" "	" "	998 Hect. y 6.000 m.

Que de acuerdo con el Decreto Ley, número 16 del 30 de junio de 1960, Artículo octavo (8º), los turistas no podrán trabajar ni dedicarse a actividades lucrativas de ninguna clase en el territorio nacional;

RESUELVE:

No acceder a las solicitudes arriba detalladas pedidas por el señor Melville Ernest Rogers, de generales conocidas, para exploraciones auríferas,

presentadas el día 6 de octubre de 1960, y ordenar que se archive el expediente respectivo.

Notifíquese y publíquese.

FELIPE JUAN ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 51

Entre los suscritos, Felipe J. Escobar, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará la Nación, por una parte, y por la otra, el señor Gilberto Pino Raphael, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 4AV-50-267, quien en adelante se llamará el Arrendador, han convenido en celebrar el presente Contrato para el arrendamiento de un local en donde funciona la Oficina de la Agencia Agrícola de este Ministerio, en Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, y cuyas cláusulas, las partes convienen así:

Primera: El Arrendador, da en arrendamiento a la Nación, una casa de su propiedad, ubicada en la calle Central de la población de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. Linderos: Norte, solar de Dolores Miranda; Sur y Oeste, predio de Juan de Dios Aizpurúa, y Este, la calle Central. Medidas por el Norte, 42 metros 80 centímetros, y por el Sur, 40 metros 50 centímetros; por el Este, 17 metros 80 centímetros y por el Oeste, 11 metros 20 cen-

tímetros, o sean 596 metros cuadrados con 44 centímetros.

Segunda: El canon de arrendamiento que la Nación pagará al Arrendador, por el citado local, será la suma de cincuenta balboas (B/50.00) mensuales.

Tercera: El pago del teléfono y del fluido eléctrico serán por cuenta de la Nación. Queda asimismo establecido que cualquier gasto, impuesto o contribución, será pagado por el Arrendador.

Cuarta: De conformidad con el presente Contrato, el Arrendador autoriza a la Nación, para hacer las mejoras que estime conveniente dentro del local o en el patio del mismo. Vencido el término de duración de este Contrato, las mejoras quedarán a favor de su dueño, las cuales bajo ningún concepto podrán tomarse como base para subir el precio de arrendamiento.

Quinta: El Arrendador, de acuerdo con el presente Contrato, se obliga a mantener durante el término de duración de éste, el local alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

Sexta: Este Contrato comenzará a regir desde el 25 de abril del presente año, hasta el 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Para constancia se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Por la Nación,

FELIPE J. ESCOBAR,
Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

El Arrendador,

Gilberto Pino Raphael.

Aprobado:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

Con cargo a la partida de gastos No. 1001202.-209.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, seis de diciembre de 1961.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

vecientos sesenta y uno hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Por la Nación,

FELIPE J. ESCOBAR,
Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

La Arrendadora,

Maria Pardini F. de Martinelli.

Aprobado:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, seis de diciembre de 1961.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

CONTRATO NUMERO 52

Entre los suscritos, a saber, Felipe J. Escobar, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y por la otra, la señora María Pardini F. de Martinelli, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 9AV-75-552, en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará la Arrendadora, han convenido en celebrar el presente Contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera: La Arrendadora, da en arrendamiento a la Nación, una casa de su propiedad, ubicada en la Plaza de San Isidro, en la población de Soná, Provincia de Veraguas, en donde funcionará la Agencia Agrícola de este Ministerio.

Segunda: El canon de arrendamiento será la suma de treinta balboas (B/30.00) mensuales.

Tercera: Será por cuenta de la Nación el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por la Arrendadora.

Cuarta: La Arrendadora, faculta a la Nación para hacer las mejoras que crea necesarias, dentro de la casa arrendada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este Contrato, quedarán a favor de su dueña. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

Quinta: La Arrendadora se compromete, durante el término de duración del presente Contrato, a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

Sexta: Este Contrato tendrá una duración de un (1) año, a partir del 1º de enero de mil no-

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 47
(DE 16 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, así:

Sección de Salud Materno Infantil:

Everardo González, Médico Especialista de 2ª categoría, para llenar vacante.

Hospital Aquilino Tejeira:

Créase el siguiente cargo:

Médico Especialista de 2ª categoría, (Jefe de Proyecto de Demostración, (Penonomé).

Humberto Brandao C., Médico Especialista de 2ª categoría, para llenar vacante. (Jefe de Proyecto de Demostración, (Penonomé).

Dispensario Antituberculoso de Río Abajo:

Graciela de Guerrero, Enfermera Superiora de 3ª categoría para llenar vacante.

Dispensario Antituberculoso de Colón:

Dora H. de Lindo, Enfermera Superiora de 3ª categoría, para llenar vacante.

Dispensario Antituberculoso
Amadeo Vicente Mastellari:

Albertina Gorrichátegui, Médico Residente de 2ª categoría, para llenar vacante.

Joseph Randolph Herbert, Médico de Unidad Sanitaria de 4ª categoría, (Tisiólogo) para llenar vacante.

Juan B. Flores, Médico Especialista de 1ª categoría, para llenar vacante.

Francisco Moreno Pascal, Médico Especialista de 1ª categoría, para llenar vacante.

Dirección de la Compañía
Antituberculosa:

Alberto E. Calvo S., Médico Especialista de 1ª categoría, para llenar vacante.

Dispensario Antituberculoso
de Colón:

Vicente Avendaño Moreno, Médico Especialista de 1ª categoría, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, estos nombramientos son a partir del 1º de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,

DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 48

(DE 17 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, así:

Centro de la Salud de la Ciudad de Panamá:

Rosa Aizpú de Moreira, Enfermera Jefe, para llenar vacante, a partir del 1º de enero de 1961.

Sección Técnica de Archivos Clínicos
Hospitalarios, Dirección Programas de
Hospitales:

Nuria Ferguson, Jefe de Dirección de 3ª categoría (Técnica de Archivos Clínicos) para llenar vacante, a partir del 1º de enero de 1961.

Unidad Sanitaria de Antón:

Margarita de Velarde, Directora de 5ª categoría, en reemplazo de Luis Carlos Vega, quien fue trasladado, a partir del 1º de enero de 1961.

Centro de Salud de Remedios

Región Occidental:

Juan Vicente Alvarado, Médico Director de Unidad Sanitaria de 5ª categoría, en reempla-

zo de Onésimo Guerra, quien renunció, a partir del 1º de enero de 1961.

Centro de Salud de Aguadulce:

Luis Carlos Vega, Médico Director de Unidad Sanitaria de 5ª categoría, en reemplazo de Margarita de Velarde, quien fue trasladada, a partir del 1º de enero de 1961.

Centro de Salud de Panamá:

Ernesto Rothery, Médico Jefe de Sección de 1ª categoría, en reemplazo de Enrique García, quien fue trasladado, a partir del 1º de enero de 1961.

Región Oriental

Oficina de Panamá:

Enrique García, Jefe de Departamento (Médico Especialista), para llenar vacante, a partir del 1º de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo,

Previsión Social y Salud Pública,

DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ.

CORRIGESE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 49

(DE 17 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hacen unas correcciones de nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense las siguientes correcciones de nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, así:

Saneamiento Ambiental
Región Central:

Corrijase el nombramiento de Tiburcio Núñez, hecho mediante Decreto No. 16 de 6 de enero de 1961, como Inspector de 3ª categoría, en reemplazo de Abdiel López, a partir del 1º de enero de 1961, en el sentido de que el título correcto de la Sección es: Saneamiento Ambiental, Región Central.

Lotería Nacional de Beneficencia:

Corrijase el nombramiento de Berta Loaiza, hecho mediante Decreto No. 286 de 1960, como Oficial de 4ª categoría, en el sentido de que el nombre correcto es: Berta P. de Morales, por haber contraído matrimonio recientemente.

Hospital Santo Tomás:

Corrijase el nombramiento de Julieta Esther Becerra, hecho mediante Decreto Nº 363 de 1957, como Enfermera de 1ª categoría, Pos. 401, a partir del 1º de julio de 1957, en el sentido de que el nombre correcto es: Julieta Esther Bec-

rra de Harris, por haber contraído matrimonio recientemente.

Hospital Nicolás Solano:

Corrija el nombramiento de Antonio Ruiz, hecho mediante Decreto No. 15 de 6 de enero de 1961, como Capataz de 2ª categoría, en reemplazo de José I. Ureña, a partir del 1º de enero de 1961, en el sentido de que el nombre correcto es: Antonino Ruiz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día quince 15 de enero de mil novecientos sesenta y dos (1962) se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase y con el timbre del "Soldado de la Independencia", para el suministro del siguiente equipo nuevo, destinado al uso del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, así:

- 4 Motoniveladoras
- 20 Camiones de volquete
- 4 Aplanadoras
- 2 Distribuidoras de asfalto
- 3 Esparcadoras de agregados

En la licitación regirán las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y Decretos reglamentarios, advirtiéndose a los interesados que las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), ubicado en el último piso alto del Palacio Nacional.

Panamá, 30 de noviembre de 1961.

Pablo Barés,
Ministro de Obras Públicas.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 8 de enero de 1962, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de Medicinas, con destino al Depósito de Farmacias.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a las del Decreto Ley No. 170 del 2 de septiembre de 1960.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras y Transportes, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 5 de diciembre de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública (2ª Convocatoria)

Hasta el día 9 de enero de 1962, a las 3.00 p. m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director

General de la Institución, para la adquisición de medicinas, con destino al Depósito de Farmacias.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a las del Decreto Ley No. 170 del 2 de septiembre de 1960.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras y Transportes, ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 20 de diciembre de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública

Hasta el día 16 de enero de 1962, a las 9 a. m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de Mobiliario Médico para la Policlínica "Presidente Remón".

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a las del Decreto Ley No. 170 del 2 de septiembre de 1960.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras y Transportes, ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 12 de diciembre de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Depto de Compras y Transportes.

(Segunda publicación)

AVISO

Licitación para el suministro de una Unidad Generadora de 300 KW. Tableros de control y otros accesorios

Se avisa a los interesados en la licitación para el suministro de una unidad Generadora de 800 KW, tableros de control y otros accesorios, anunciada previamente para el 7 de enero de 1962, que la misma se llevará a cabo el lunes 8 de enero de 1962 a las 11:00 a. m., hora en que se abrirán las propuestas en la oficina del Director General del IRHE en Via España y Calle Aquilino de la Guardia.

Se confirma, así mismo, que el Bono de cumplimiento a que se refiere el párrafo CG-12 de las especificaciones será sólo del 25% del valor total del Contrato.

Tanto la Garantía de Propuesta como el Bono de Cumplimiento deberán ser expedidos a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación cuando se trate de cheque de gerencia, cheque certificado, o bono de garantía de una compañía de seguros.

Panamá, 26 de diciembre de 1961.

Juan Alberto Morales,
Director General.

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

José A. Carrillo, Secretario del Juzgado Primero de Trabajo de la Primera Sección, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que por resolución de esta misma fecha, dictada en el juicio laboral propuesto por Batilde Brias contra la "Cooperativa Pesquera Panameña, S. A.", se ha señalado las horas hábiles comprendidas entre las nueve de la mañana y las doce en punto del día diez (10) de enero entrante, para que tenga lugar el remate del bien em-

bargado a la parte demandada que a continuación se detalla:

Una nave denominada "Graciela" de propiedad de la "Cooperativa Pesquera Panameña S. A.", inscrita al folio 279, Asiento 6.353 del Tomo 293, del Registro de la Propiedad, cuyo valor es de B/. 5,000.00 Servirá de base para el remate la suma de B/. 5,000.00 y serán admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las once del día en mención se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y copias del mismo se tienen a disposición de los interesados para su publicación.

José A. Carrillo,
Secretario.

L. 64.222

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Cleveland Louis Roach, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Habiéndose dado cumplimiento a las exigencias de la ley y como a juicio del Tribunal se ha traído plena prueba, que exige el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Cleveland Louis Roach desde el día veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), fecha de su defunción.

Que es su heredera sin perjuicio de terceros Cecilia Fedora Chase de Roach en su condición de cónyuge supérstite.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella y se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1001 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(Fds.) Enrique Nuñez G.—Raúl Gmo. López, G., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 64.637

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 653

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Maximiliano Pérez Herrera, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta Ciudad, casado en 1950, industrial y con cédula de identidad personal número 9-25-206, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo denominado "Villa Mely", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de cinco hectáreas con seis mil metros cuadrados (5 Hect. 6.000 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, José Agustín Garzón y Rosa (José de la Rosa Nuñez);

Sur, Noé Díaz Herrera y Alvaro Vernaza;

Este, Rosa Nuñez y Alvaro Vernaza; y

Oeste, Camino a La Peana, José María Donoso, Cayetano Cabrera, Rufino Pérez y Noé Díaz Herrera.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 4 de agosto de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

L. 63.955

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 69-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en Funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Warner Omlin, varón, mayor de edad, natural de Suiza, casado en el año de 1954, agricultor, residente en Santa Clara, Distrito de Bugaba, con cédula de identidad número E-4-303, mediante poder conferido al Licenciado José Darío Anguizola, varón, panameño, casado, abogado de esta localidad, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en Chebo, Corregimiento del Volcán, Distrito de Bugaba, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas con cuatro mil setecientos cincuenta metros cuadrados (144 Hect. 4.750 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales;

Sur: Aniceto Batista y Río Chebo;

Este: Wladimir Hurtmann; y

Oeste: Aniceto Batista y Tomás Franco.

Y, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto por el término de treinta (30) días en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, y en el Despacho de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 12 de diciembre de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 59.544

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Arthur A. Doyle, representante legal de la "Cia. Progresiva de Bienes Raíces, S. A.", a fin de que en representación de la sociedad indicada, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en contra de la sociedad que representa se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca 4408 que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 234, del Tomo 98, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el término

no de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castellero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Aristóteles Quintanar Blanco, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca No. 21187, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 442, del Tomo 499, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria Ad-hoc.,

Gilda Núñez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A José Dávila Acosta, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca No. 12.697, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 338, del Tomo 357, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castellero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Fulvia S. de Rivera, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del

Impuesto de Inmuebles causado por la Finca Nº 14663 que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 440, del Tomo 390, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castellero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Rogelio y/o Juan Rodríguez, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causados por las Fincas Nos. 12999 y 15025 que aparecen inscritas en el Registro Público de la Propiedad en los Folios 38 y 395, en los Tomos 365 y 192, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castellero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Rivera Stael, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca No. 19865 que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 338, del Tomo 477, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castellero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A José María Barsallo, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca No. 13.245, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 22, del Tomo 369, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castillero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Marciano Rodríguez Amaya, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca No. 13.978, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 150, del Tomo 384, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castillero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Amor González de De Icaza, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles casado por la Finca No. 22.269, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 354, del Tomo 527, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente

Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castillero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Felicia Herrera de Polo, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca No. 15463, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 50, del Tomo 401, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria Ad-hoc.,

Gilda Núñez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Rodolfo Pollak, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca No. 11625, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 164, del Tomo 341, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria Ad-hoc.,

Gilda Núñez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, por el presente Edicto,

EMPLAZA:

A Amy D. de Goddar, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado

legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en este Despacho, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles, causado por la Finca de su propiedad, distinguida con el número 1156, inscrita en el Tomo 106, al Folio 464, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy seis (6) de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón,

La Secretaria Ad-hoc.,

(Tercera publicación)

EUGENIO KAM.

Ana de Lanuza.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que la señora Enimia Rosa Castillo, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, natural y vecina del Corregimiento de Guzmán, jurisdicción del Distrito de Natá, Provincia de Coclé, de oficios domésticos y de agricultura, sin tierras por ningún título, solicita a esta Administración de Rentas Internas en su propio nombre y el de sus menores hijos, Evaristo y Victorio Castillo, se le adjudique título de plena propiedad en gracia, un globo de terreno nacional, situado en Los Pedregales, Corregimiento de La Pava, Distrito de Olá, en la Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino al Valle de Guzmán; Sur, Este y Oeste, tierras nacionales libres, con una extensión superficial de diez y ocho hectáreas con tres mil cuarenta y cuatro metros cuadrados (18 Hect. 3.044 M²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Olá, por el término de treinta (30) días hábiles, así como copia del mismo se le remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas, al tenor de lo que dispone la Ley 8 de 1956 del Código Fiscal.

Fijado hoy, diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a las dos de la tarde.

ELISEO ESPINOSA.

El Insp. de Tierras,

(Tercera publicación)

Leovigildo González Z.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que los señores Darío Márquez R., panameño, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de La Negrita, Distrito de Penonomé, y con cédula de identidad personal No. 2-8-7376; José Mercedes Márquez R., panameño, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de La Negrita, Distrito de Penonomé, con cédula de identidad personal número 2-90-202, y Alfredo Márquez R., panameño, mayor de edad, natural y vecino de La Negrita, Distrito de Penonomé, soltero, y con solicitud de cédula de identidad personal número 682984, solicitan en su propio nombre a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se les adjudique título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, de los adjudicables, ubicado en La Negrita, Corregimiento de Pajonal, jurisdicción del Distrito de

Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras nacionales; Sur, tierras nacionales; Este, tierras nacionales, y Oeste, Río Tué; con una extensión superficial de diez y seis hectáreas con mil seiscientos metros cuadrados (16 Hect. 1.600 M²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo, se da a la parte interesada, para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy veinte (20) de marzo de mil novecientos sesenta y uno, a las once de la mañana.

ELISEO ESPINOSA.

El Insp. de Tierras,

(Tercera publicación)

Leovigildo González Z.

AVISO DE REMATE NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Natá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Feliciano Martínez Roa, mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 2-30-143, se encuentra depositado un toro de talla tercera, de color negro, con un hierro "parecido a un pescado colgado" y sin otra señal que lo distinga.

El citado semoviente se encontraba vagando sin dueño conocido por el lugar de Mata-Palo, jurisdicción de este Distrito, y por el potrero del depositario, por más de nueve meses sin dueño conocido, y causando perjuicios. Dicho animal fue denunciado por el señor Feliciano Martínez Roa en esta fecha.

Por lo que, teniendo en cuenta los artículos 1600 a 1602 del Código Administrativo, se fija en lugar público el presente aviso de remate de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles y se envía una copia al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres (3) veces consecutivas, a fin de que quien o quienes se encuentren con derechos lo hagan valer en tiempo oportuno.

Hecho en Natá, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

Natá, 8 de noviembre de 1961.

El Alcalde del Distrito,

MANUEL C. CHIANI.

El Secretario de la Alcaldía,

Jorge Martínez.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Parita,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Casas, en Portobellillo, se encuentra depositada una yegua oscura con el siguiente ferrete "J" con un potrillo colorado marcado en el anca izquierda, (con signo convencional), los cuales se encuentran deambulando por ese lugar hace más de tres (3) meses, sin que se le conozcan sus dueños.

Se emplaza al presunto dueño para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, si vencido dicho plazo no se presentare reclamación legal alguna, se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 1601 y 1602 del C. Administrativo.

Por tanto, se fija el presente aviso en esta Alcaldía, y en los lugares más concurridos de la población, como también se le remitirá copia al Excmo. Señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Parita, 27 de noviembre de 1961.

El Alcalde,

El Secretario,

BENITO BATISTA P.

J. Rodríguez A.

(Tercera publicación)